

22 de julio del 2022

Elías Cruz Javier, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Catalino García Gregorio, Tesorero de Junta Directiva
Asociación Regional Campesina Ch'orti'
Colonia Santa Filomena
Quezaltepeque, Chiquimula
Guatemala

Referencia: Convenio de Donación No. GT-360

Estimados Sr. Cruz Javier y Sr. García Gregorio:

Me complace informarles que la Fundación Interamericana (la "IAF") ha aprobado una donación por la suma de US\$398,397 (la "Donación") a la Asociación Regional Campesina Ch'orti' ("ASORECH" o el "Donatario") para que lleven a cabo las actividades estipuladas en el Anexo A, por el período de aproximadamente tres años y seis meses (el "Período de Donación"). Esta carta (la "Carta") y sus anexos constituirán el convenio de donación (el "Convenio") entre el Donatario y la IAF.

Por favor revisen el Convenio cuidadosamente y consulten con el personal de la IAF sobre cualquier pregunta que ustedes puedan tener. Si ustedes están de acuerdo con los términos del Convenio, por favor firmen y devuelvan las cartas, tanto la versión en inglés como en español. La IAF ratificará nuevamente las cartas y les devolverá las mismas con el detalle del calendario para la presentación de los informes.

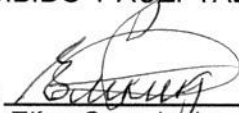
Nos contactaremos con ustedes para arreglar una visita de orientación, durante la cual les explicaremos las políticas de la IAF, los procedimientos y las expectativas para el manejo de la donación, así como también instrucciones de como llenar el formulario para la solicitud de desembolso (Anexo D) para los primeros ocho meses de actividades del proyecto. Los desembolsos siguientes serán hechos cada seis meses o de acuerdo a mutuo arreglo y en conformidad con el recibo de los reportes requeridos (Anexo E, F e I, este último si es aplicable).

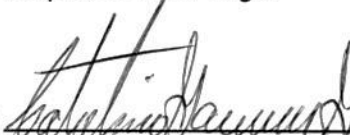
Muy atentamente,


Paloma Adams-Allen
Presidente

Anexos

RECIBIDO Y ACEPTADO:

Por:  _____ 30-07-2021
 Elías Cruz Javier
 Presidente de Junta Directiva
 Representante Legal
 Fecha

Por:  _____ 30-07-2021
 Catalino García Gregorio
 Tesorero de Junta Directiva
 Fecha



Teléfono: +502 7944 0341

Correo electrónico: asorech@asorech.com

(Para uso de la IAF después de ser firmado el Convenio por ambas partes.)

El Período de Donación comienza el _____ 6 de agosto del 2021 _____ y termina
 el _____ 6 de febrero del 2025 _____.

El Donatario entregará informes semestrales a la IAF. Las siguientes fechas marcan el final de cada período de informe:

- (1) _____ 28 de febrero del 2022 _____; (2) _____ 31 de agosto del 2022 _____;
 (3) _____ 28 de febrero del 2023 _____; (4) _____ 31 de agosto del 2023 _____;
 (5) _____ 28 de febrero del 2024 _____; (6) _____ 31 de agosto del 2024 _____;
 (7) _____ 28 de febrero del 2025 _____.

Los informes serán entregados a la IAF dentro de 15 días después del final del período de informe, como esta indicado arriba, con la excepción del último informe que se puede entregar dentro de 30 días del último período de informe, de acuerdo con el Anexo B.



La Fundación Interamericana compromete el monto de US\$398,397 para la
 Donación No. GT-360 el _____ 6 de agosto del 2021 _____.

Lesley Duncan
 Directora de Operaciones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Regional Campesina Ch'orti' (ASORECH o el Donatario) proveerá fondos para sub-donaciones así como apoyo técnico a donatarios de la IAF y otras organizaciones de base guatemaltecas, para recuperarse de efectos de los huracanes Eta y Iota y desarrollar resiliencia ante futuros huracanes y otros eventos extremos. Además, administrará un programa de desarrollo de capacidades y de trabajo en redes, para complementar su proceso de concesión de donaciones y asistencia técnica. El Donatario se coordinará con otros patrocinadores para desarrollar una estrategia para ampliar los esfuerzos de recuperación en Guatemala. Por lo menos 750 miembros de la comunidad se beneficiarán directamente con las actividades del proyecto, en por lo menos siete departamentos de Guatemala; otros 2,800 se beneficiarán de forma indirecta.

El equipo del Donatario estará conformado por un coordinador del proyecto, un administrador del proyecto, un asistente administrativo, un especialista en gestión de riesgos y un gerente general. ASORECH contratará a consultores que desarrollen las mediciones basales del proyecto, moderen talleres sobre cambio climático, diseñen un manual para la selección de las sub-donaciones y diseñen un sistema de monitoreo. El Donatario organizará un taller de orientación para el equipo contratado y otras organizaciones participantes al principio del Período de Donación. La estructura del equipo puede cambiar durante el Período de Donación. ASORECH actualizará su página de internet para difundir información sobre el proyecto y sobre la gestión de desastres. Comprará un vehículo y dos computadoras para usar en el proyecto, que seguirán siendo propiedad de ASORECH después del Período de Donación.

Fondo de ayuda para desastres

ASORECH establecerá un fondo de sub-donaciones para grupos de base que participan en esfuerzos de respuesta y recuperación después de los huracanes Eta y Iota. Las sub-donaciones pueden ser utilizadas para actividades tales como la reparación y el reemplazo de infraestructura, la compra y distribución de alimentos de primera necesidad, suministros y capacitación para reducir el riesgo de propagación de la COVID-19, durante las actividades del proyecto, el desarrollo de planes de preparación ante desastres, y la compra de insumos agrícolas, como semillas y animales, entre otras actividades relacionadas con los esfuerzos de recuperación y resiliencia ante huracanes. Las sub-donaciones serán por un máximo de USD 10,000 de fondos de la IAF por organización, y su plazo variará entre seis y 12 meses.

Los sub-donatarios, ASORECH y otras organizaciones asociadas (como *Heifer International* o la Asociación Buen Samaritano) contribuirán fondos de contraparte que en su conjunto equivalgan por lo menos a un dólar por cada dólar provisto por la IAF. ASORECH realizará esfuerzos de acercamiento, a través de las redes de la IAF, y con otras organizaciones donantes y aliadas, y establecerá un comité de selección de sub-donaciones compuesto por el equipo del proyecto, alrededor de dos miembros de su consejo y un miembro de una organización aliada. Cuando el comité delibere sobre el financiamiento para un miembro de ASORECH, el miembro del comité que pertenezca a ese grupo se excusaría del proceso de toma de decisiones.

Antes del desembolso del fondo de donaciones secundarias, ASORECH someterá a la aprobación de la IAF un manual que especifique los procedimientos de selección, los criterios de elegibilidad, los lineamientos sobre conflictos de intereses, los usos elegibles para los

fondos y los requisitos de presentación de informes. En el caso de grupos que no sean ni hayan sido donatarios de la IAF, quince días antes de la revisión de la sub-donación, el Donatario le proporcionará a la IAF el nombre de la organización, el nombre del proyecto, un breve resumen de sus actividades planeadas, y el monto solicitado. La IAF se reserva el derecho de rechazar cualquier sub-donación. ASORECH recibirá propuestas continuamente, y aproximadamente cada semestre el comité de sub-donaciones determinará cuáles grupos recibirán las sub-donaciones.

Los beneficiarios de las sub-donaciones entregarán informes técnicos y financieros a ASORECH durante todo el periodo de la sub-donación. ASORECH revisará los informes y proporcionará información acerca del progreso de cada proyecto en sus informes a la IAF. De conformidad con los lineamientos locales sobre la pandemia, el personal de ASORECH monitoreará las actividades de la sub-donación y su progreso, haciendo un mínimo de dos visitas al año. Si no es posible hacer visitas presenciales, deberán hacerse de manera virtual.

Gestión de emergencias

En colaboración con las autoridades locales, como la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), ASORECH adaptará manuales existentes sobre respuesta a emergencias para distribuirlos a los sub-donatarios. El Donatario también desarrollará materiales informativos sobre el mismo tema para las familias participantes, en español y en cualquier otro idioma que sea necesario.

ASORECH organizará cuatro talleres de gestión de emergencias, de un día cada uno, para los grupos de sub-donatarios en diferentes lugares del país. Alrededor de 140 personas asistirán a cada reunión. Los participantes aprenderán sobre los riesgos locales, la identificación de áreas seguras para evacuación, los protocolos para desastres, y sobre cómo establecer un refugio, entre otros temas; las reuniones incluirán simulacros.

Desarrollo de capacidades y formación de redes

Mediante una variedad de intercambios y talleres, ASORECH vinculará a los sub-donatarios y establecerá una red comunitaria de mitigación de desastres. El Donatario organizará cada año aproximadamente cuatro intercambios de sub-donatarios, de dos días cada uno; uno en cada región del país. Aproximadamente dos representantes de tres organizaciones sub-donatarias y un representante del gobierno local asistirán a cada intercambio y expondrán mejores prácticas relacionadas con los siguientes temas: a) respuesta ante desastres y mitigación; b) obtención de información oficial sobre desastres; y c) gestión de asistencia de las autoridades locales. Los intercambios seguirán todos los lineamientos locales para la prevención de la COVID-19, y si no es posible celebrar reuniones presenciales, se harán de manera virtual.¹

En el último año, ASORECH organizará una reunión de dos o tres días con todos los sub-donatarios (alrededor de dos representantes de cada grupo) para exponer mejores prácticas, participar en días de trabajo y formar una red dedicada a la mitigación de desastres. Durante la reunión se dedicará un taller de un día a ejercicios prácticos de monitoreo de riesgos en los que los sub-donatarios aprenderán a identificar y documentar áreas de riesgo potenciales, cómo

¹ Si bien se usarán fondos para apoyar y organizar estas discusiones, no se utilizarán fondos de la IAF con el fin de presionar a los poderes legislativo o ejecutivo para crear nuevas leyes o modificar las existentes.

elaborar planes participativos de gestión de riesgos, y las mejores prácticas para compartir sus hallazgos con los gobiernos e instituciones de la localidad.

ASORECH organizará alrededor de cuatro talleres, de un día cada uno, para los grupos de sub-donatarios, sobre adaptación al cambio climático y resiliencia de comunidades rurales, para unas 140 personas cada uno. Cada taller se impartirá en lugares clave para facilitar la asistencia de los participantes. Al final del proyecto ASORECH compilará una síntesis de los resultados y las lecciones aprendidas y la difundirá a los asistentes a las reuniones, los gobiernos locales y otras organizaciones que trabajen en ayuda y mitigación ante desastres.

Para fortalecer su red y desarrollar sus habilidades de liderazgo en gestión de desastres y de riesgos, alrededor de dos miembros de ASORECH asistirán por lo menos a una conferencia regional de mitigación de desastres cada año. El Donatario se reunirá periódicamente con otras organizaciones donantes y las invitará a los intercambios del proyecto para evaluar el desarrollo y la gestión de un fondo a largo plazo, dirigido por donantes, para responder a los desastres naturales en Guatemala.

Resultados

Al final del Período de Donación, ASORECH espera alcanzar los siguientes resultados:

- Por lo menos 20 grupos comunitarios de Guatemala habrán identificado y priorizado sus necesidades, habrán realizado actividades que beneficien aproximadamente a 750 miembros en su recuperación de los efectos de los huracanes Eta y Iota, y habrán desarrollado planes de gestión de riesgos para aumentar la resiliencia ante eventos futuros;
- Se establecerá una red de mitigación de desastres con por lo menos 25 donatarios, que se brindarán apoyo mutuo en caso de desastres naturales;
- Aproximadamente 25 organizaciones comunitarias tendrán planes de preparación contra desastres; y
- ASORECH habrá fortalecido sus habilidades de liderazgo en gestión de riesgos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO DE DONACIÓN

El presente acuerdo establece los términos y condiciones que rigen la donación otorgada por la Fundación Interamericana ("IAF", por sus siglas en inglés) al Donatario (el "Acuerdo de Donación").

I. Registro obligatorio

El Donatario está obligado a tener un "Identificador Único de Entidad"¹ que refleje el nombre legal de la organización y su dirección física actual. Los signatarios del Donatario también deben mantener un registro activo en el Sistema de Adjudicaciones (<https://sam.gov/SAM/>) durante todo el período de la donación.

II. El Idioma del Acuerdo de Donación

El Acuerdo de Donación se ha preparado tanto en inglés como, por cortesía, en el idioma oficial del país del Donatario. Para fines de interpretación, tanto legal como de cualquier otro tipo, la versión del Acuerdo de Donación en idioma inglés prevalecerá.

III. Período de Donación

El Donatario llevará a cabo durante el Período de Donación las actividades indicadas en la Carta del Acuerdo de la Donación.

IV. Leyes aplicables

El presente Acuerdo de Donación será regido por las leyes de los Estados Unidos de América.

V. Conflictos de intereses²

¹ Como se define en 2 CFR Apéndice A de la Parte 25 (I)(C)(2), *Identificador único de entidad* significa el identificador exigido para el registro en el SAM con el fin de identificar de manera única a las entidades comerciales. Actualmente se usa el número de Dun & Bradstreet (DUNS) como el identificador único de entidad para solicitar y obtener fondos federales. Visite <https://sam.gov/SAM/> para ver más información.

² Los conflictos de intereses pueden ser reales o percibidos y pueden surgir de un conflicto de intereses personal o de un conflicto de intereses organizativo.

Un conflicto de intereses personal es una situación en la que un miembro del consejo directivo, fideicomisario, directivo, empleado, contratista o agente ("Persona Cubierta") tiene un interés financiero, una actividad personal u otra relación que podría afectar negativamente la capacidad de la Persona Cubierta para actuar de manera imparcial en los términos del Acuerdo de Donación. Se entiende que los intereses de las siguientes personas se imputan a una Persona Cubierta: un cónyuge, hijos, padre, madre, hermano, hermana, miembros del hogar o cualquier socio general; cualquier organización en la que funja como directivo, director, fideicomisario, socio general o empleado, y cualquier persona u organización con la que esté negociando, o tenga un acuerdo referente a, un posible empleo. Una Persona Cubierta no deberá participar de manera personal y sustancial en ningún asunto particular que se relacione con el presente Acuerdo de Donación si dicha participación puede generar un conflicto de intereses.

- a. El Donatario debe implementar políticas por escrito sobre conflictos de intereses en los primeros seis (6) meses del Período de Donación que garanticen que todos los empleados, miembros del consejo, directivos y agentes encargados de la asignación y administración de donaciones eviten los conflictos de intereses personales y organizativos, y para evitar el uso de puestos para ganancia personal o para provecho de personas u organizaciones con las que uno tiene relaciones personales.
- b. El Donatario debe divulgar a la IAF cualquier conflicto real o potencial que involucre a Personas Cubiertas (según lo definido en la nota número 2 a pie de página 1 del presente documento) usando el "Formulario de divulgación de conflictos de intereses del Donatario" que se adjunta (Anexo B-1) para que la IAF pueda hacer una determinación sobre cómo proceder.

Las infracciones a esta sección pueden tener como resultado la cancelación inmediata de la Donación y del presente Acuerdo de Donación.

VI. Cambios en la organización del Donatario

El Donatario se compromete a informar a la IAF por escrito, dentro de un plazo de siete (7) días,³ de cualquier cambio en sus directivos, su nombre, su situación legal, su dirección o su número de teléfono.

VII. Cantidad y uso de los fondos de la Donación

El Donatario usará los fondos de la Donación solamente para las actividades del proyecto especificadas en el Anexo A, y de acuerdo con el Presupuesto (Anexo C). El Donatario en ningún momento mezclará fondos de la Donación con fondos de cualquier otro tipo.

VIII. Cuenta bancaria

El Donatario abrirá por lo menos una cuenta bancaria de cheques o ahorros por separado a su nombre, que se dedicará a los fondos de la Donación de la IAF ("Cuenta Bancaria de la Donación de la IAF"). El Donatario conservará los fondos de la Donación, y todos los intereses devengados por fondos de la Donación, en la Cuenta Bancaria de la Donación de la IAF, salvo para llevar a cabo las actividades del proyecto establecidas en la Descripción del Proyecto (Anexo A). La Cuenta Bancaria de la Donación de la IAF solamente se usará para pagar los gastos establecidos en la columna del Presupuesto (Anexo C) que tengan asignados fondos de la IAF. Si el Donatario no tiene personalidad legal, la Cuenta Bancaria de la Donación de la IAF estará mancomunada a nombre de por lo menos dos (2) socios principales del Donatario.

Si la Descripción del Proyecto (Anexo A) incorpora un fondo para créditos rotativos y/o un fondo de capital de trabajo, el Donatario deberá abrir una cuenta bancaria adicional y separada para el fondo para créditos rotativos, con el fin de cobrar y hacer los pagos relacionados con ese fondo.

Existe un conflicto de intereses organizativo cuando, debido a sus relaciones con una compañía matriz, afiliada u organización subsidiaria, el Donatario es incapaz, o parece ser incapaz, de ser imparcial al realizar alguna acción en particular que involucre a dichas organizaciones relacionadas.

³ Todas las referencias a días en el presente Anexo se refieren a días calendario.

IX. Desembolsos

Los desembolsos se harán en la divisa acordada mutuamente por la IAF y el Donatario. Los desembolsos hechos en una divisa distinta al dólar estadounidense se harán a la tasa de cambio oficial en el momento del pago. Si se hace más de un desembolso, la IAF debe recibir la solicitud de desembolso final del Donatario por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento del Acuerdo.

X. Conservación de registros

En lo relacionado con cualquier trabajo realizado en los términos del Acuerdo de Donación, el Donatario deberá mantener registros que documenten (1) las horas trabajadas y los sueldos pagados a cualquier persona que realice cualquier tipo de trabajo para el Donatario en los términos del presente acuerdo y (2) los pagos hechos a contratistas y los entregables producidos a cambio de esos pagos. El Donatario conservará estos registros durante al menos tres (3) años después de la fecha de vencimiento del Período de Donación.

XI. Requisitos de retención de registros

El Donatario establecerá un sistema para identificar y mantener archivados todos los registros relacionados con la presente Donación (incluyendo registros financieros, contratos de empleo, documentos de sustento, libros contables, registros estadísticos, registros relacionados con la recepción de fondos de contrapartes o terceros, registros relacionados con la evaluación o el seguimiento del desempeño para cumplir los objetivos de la Donación, y todos los demás registros) durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de entrega del informe financiero final. Estos registros están sujetos a revisión e inspección por parte de la IAF, sus auditores, consultores y entes de vigilancia, previa solicitud.

XII. Intereses recibidos por fondos de la Donación; ingresos del programa

Los intereses devengados por los fondos de la Donación y los ingresos del programa se considerarán fondos adicionales de la Donación y solamente pueden usarse para las actividades del proyecto especificadas en el Anexo A, y de acuerdo con el Presupuesto (Anexo C). Todos los intereses devengados y el uso que se les dé deben incluirse en el Informe Financiero (Anexo E).

Los ingresos del programa, que se definen como los ingresos generados directamente por una actividad apoyada por la Donación u obtenidos como resultado del Acuerdo de Donación, pueden ser conservados por el Donatario solamente para usos relacionados con el proyecto que se especifiquen en el Anexo A, y de acuerdo con el Presupuesto (Anexo C). Esta disposición se aplica a todas las subdonaciones con fondos de la Donación. Todos los ingresos generados por la venta de bienes inmuebles o personales obtenidos usando fondos de la Donación se manejarán de la manera acordada por escrito por el Donatario y la IAF.

XIII. Devolución de fondos de la Donación no utilizados al vencimiento del acuerdo

El Donatario devolverá a la IAF los fondos de la Donación que no se usen ni se comprometan para actividades de la Donación durante el Período de Donación. Los

fondos no utilizados de la Donación serán determinados por el Donatario y el Representante de la Fundación después de un análisis de los informes financieros, pero también pueden determinarse en una auditoría final. El Donatario devolverá estos fondos dentro de un plazo de quince (15) días de la recepción del informe final de auditoría, o de la manera definida de mutuo acuerdo por escrito.

XIV. Informes financieros y de actividades y resultados del programa

Durante el Período de Donación, el Donatario entregará a la IAF cada seis (6) meses Informes Financieros (Anexo E) e Informes de Actividades y Resultados del Proyecto (Anexo F). Los informes financieros deben entregarse dentro de un plazo de treinta (30) días de la cancelación o el vencimiento del Acuerdo.

XV. Auditorías de cumplimiento

En el caso de los Donatarios internacionales con sede en Latinoamérica y el Caribe, las auditorías de cumplimiento de fondos de la Donación serán realizadas por una empresa de contabilidad seleccionada y pagada por la IAF. El nombre de la empresa y las fechas aproximadas de la auditoría se proporcionarán al Donatario después del desembolso inicial de fondos de la Donación. El Donatario se compromete a poner todos los registros relaciones con la Donación a disposición de la empresa (incluyendo los que verifican la recepción de las aportaciones de contrapartes y terceros) y a cooperar plenamente con las solicitudes de información de la empresa auditora.

En el caso de Donatarios con sede en EE. UU. y Canadá, las auditorías de cumplimiento con fondos de la Donación serán realizadas por una empresa de contabilidad de la localidad o por una empresa que no sea de la localidad y que tenga capacidad para hacer auditorías remotas, que cuente con licencia y que esté al corriente en sus obligaciones con su consejo de gobierno estatal o provincial. El costo de la auditoría será cubierto por el Donatario y la IAF dará la aprobación definitiva a la empresa seleccionada. La empresa seleccionada debe tener la capacidad para auditar facturas, recibos y otros documentos de sustento elaborados en francés, español y portugués. Otros Donatarios Internacionales deben seleccionar una empresa legal de las listas de empresas regulares y condicionales del Inspector General Regional de USAID. El costo de la auditoría será cubierto por el Donatario y la IAF dará la aprobación definitiva a la empresa seleccionada.

El Donatario se compromete a poner todos los registros relaciones con la Donación a disposición de la empresa (incluyendo los que verifican la recepción de las aportaciones de contrapartes y terceros) y a cooperar plenamente con las solicitudes de información de la empresa auditora. Los requisitos de conservación de registros y de auditoría se le explicarán al Donatario durante la Orientación inicial de la Donación.

La IAF se reserva el derecho a auditar las actividades del proyecto hasta tres (3) años después de que termine el Período de Donación. Por lo tanto, el Donatario deberá conservar todos los registros relacionados con la recepción y la erogación de los fondos relacionados con el proyecto durante al menos tres (3) años después del vencimiento del Período de Donación.

XVI. Visitas de campo y evaluaciones

El personal de la IAF y sus consultores visitarán al Donatario para conversar sobre las actividades de la Donación (incluyendo, entre otras cosas, los resultados del proyecto). El Donatario se compromete a poner a disposición del personal de la IAF y de sus consultores todos los registros y documentos relacionados con la Donación.

La intención de la IAF no es solamente ayudar a los beneficiarios inmediatos de sus proyectos financiados, sino también aprender de y con sus Donatarios. Por lo tanto, la IAF colabora con el Donatario y con otros para documentar y evaluar el proyecto del Donatario. Después de consultar al Donatario, la IAF puede decidir compartir esta información con otras personas y organizaciones interesadas en el desarrollo.

XVII. Ley Fly America

Si se proveen fondos de la Donación para viajes aéreos, el Donatario usará aerolíneas con bandera estadounidense⁴ para los vuelos internacionales en la medida en que los servicios estén disponibles.

Las excepciones a la Ley "Fly America" al viajar entre los Estados Unidos y otro país, en comparación con el uso de una aerolínea extranjera, son: (a) Si el servicio sin escalas o directo (sin cambiar de aeronave) de una aerolínea con bandera estadounidense extendería su tiempo de viaje, incluyendo retrasos en el origen, por veinticuatro (24) horas o más; o (b) Si el uso de una aerolínea con bandera estadounidense en todas las partes de la ruta en la que provee servicio en un vuelo con múltiples escalas (sin cambiar de aeronave): (1) Aumentaría el número de cambios de aeronave que debe hacer fuera de los Estados Unidos en dos (2) o más; o (2) Extendería su tiempo de viaje por lo menos seis (6) horas o más; o (3) Exigiría un tiempo de conexión de cuatro (4) horas o más en un punto de transbordo en el extranjero. (41 CFR § 301-10.136)

Las excepciones a la Ley "Fly America" al viajar solamente fuera de los Estados Unidos, cuando una aerolínea con bandera estadounidense provee servicio entre el origen y el destino son cuando, en comparación con el uso de una aerolínea extranjera, dicho uso: (a) Aumentaría el número de cambios de aeronave que debe hacer durante la ruta en dos (2) o más; o (b) Extendería su tiempo de viaje seis (6) horas o más; o (c) Exigiría un tiempo de conexión de cuatro (4) horas o más en un punto de transbordo en el extranjero. (41 CFR § 301-10.137)

El Donatario debe solicitar una aprobación a la excepción, por escrito, a su Representante de la Fundación, y conservar ese documento en el archivo de la Donación de la IAF.

XVIII. Uso del logotipo de la IAF

El Donatario puede, sin aprobación previa de la IAF, usar el logotipo de la IAF en materiales que se relacionen directamente con las actividades del proyecto para su

⁴ Una aerolínea que tenga un certificado en los términos de 49 U.S.C. 41102 pero no incluye a una aerolínea extranjera operando con permiso. El servicio de aerolíneas estadounidenses también incluye el servicio provisto mediante un convenio de códigos compartidos con una aerolínea extranjera mediante un convenio de transporte aéreo bilateral o multilateral (ver <http://www.gsa.gov/openskies>).

distribución a los beneficiarios inmediatos del proyecto. Antes de que el Donatario pueda incluir el logotipo de la IAF en productos impresos o videos para su distribución a una audiencia general, el Donatario debe obtener el permiso por escrito de la IAF. La solicitud de permiso que presente el Donatario para usar el logotipo debe incluir el borrador del producto para su revisión por parte de la IAF.

XIX. Modificaciones al Acuerdo

El Acuerdo de Donación pueden ser enmendado por un acuerdo mutuo por escrito firmado por el Donatario y la IAF. La IAF se reserva el derecho de alterar unilateralmente los términos y condiciones del Acuerdo de Donación.

XX. Reprogramación de fondos de la Donación

El Donatario se reserva el derecho de transferir fondos de cualquier concepto del Presupuesto (Anexo C) a otro, hasta un quince (15) por ciento del concepto que se reducirá. Sin embargo, el concepto al que se haga la transferencia no puede aumentar en más del veinticinco (25) por ciento. No obstante, estos derechos limitados de reprogramación, el Donatario no puede usar fondos reprogramados para cubrir puestos asalariados, ni puede transferir dinero de un fondo para subvenciones secundarias o créditos sin la aprobación previa de la IAF.

XXI. Retención de pagos

La IAF puede retener pagos y/o congelar fondos si, entre otras cosas, el Donatario incumple con los términos y condiciones del presente Acuerdo de Donación; está en incumplimiento del pago de una deuda a los Estados Unidos; tiene mal desempeño; realiza cambios inesperados de personal; demora los pagos a sus empleados o contratistas; o una auditoría de la IAF hacer ciertas determinaciones.

XXII. Cancelación o suspensión del Acuerdo

El Donatario o la IAF pueden cancelar el Acuerdo de Donación mediante aviso por escrito al otro. La IAF se reserva el derecho de suspender los desembolsos para las actividades establecidas en la Descripción del Proyecto (Anexo A) previo aviso por escrito al Donatario.

Inmediatamente después de la cancelación del Acuerdo o de la suspensión de las actividades del proyecto, el Donatario se compromete a dejar de usar todos los fondos de la Donación, salvo para cumplir compromisos a cubrir con fondos de la Donación que se hayan aprobado previamente. Además, el Donatario acepta que todos los fondos no erogados de la Donación y los intereses devengados se devolverán a la IAF dentro de un plazo de quince (15) días de la presentación del informe final, o de la manera definida de mutuo acuerdo por escrito.

La IAF puede ordenar que se realice una auditoría final dentro de un plazo de treinta (30) días de la cancelación, o de la manera definida de mutuo acuerdo.

XXIII. Cabildeo o actividades políticas

El Donatario no usará fondos de la Donación (1) para intentar influir sobre legislación alguna mediante la comunicación con cualquier funcionario gubernamental, empleado o miembro de un órgano legislativo, ni mediante intento alguno de modificar la opinión del público en general; (2) ni para influir sobre el resultado de elección pública alguna, ni para organizar, directa o indirectamente, campañas de registro de votantes. El Donatario puede proveer asesoría o asistencia técnica a un órgano gubernamental o a un comité u otra subdivisión del mismo ("destinatario") con el fin de poner a su disposición los resultados de análisis, estudios o investigaciones apartidistas, en respuesta a una solicitud por escrito del destinatario y con la aprobación previa de la IAF.

XXIV. Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988

El Donatario se compromete a cumplir con la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (la "Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas") en la medida en que sea congruente con las leyes y reglamentaciones del país del Donatario. Los requisitos de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas se incluyen en el Anexo G.

XXV. Compra de bebidas alcohólicas

El Donatario no usará fondos de la Donación para la compra de bebidas alcohólicas.

XXVI. Cumplimiento con las leyes locales

El Donatario certifica que ha evaluado las reglas legales para distinguir entre empleados, contratistas y voluntarios, y que ha asignado correctamente los beneficios y clasificado a todo el personal que trabaja en cualquier actividad autorizada por el presente Acuerdo de Donación, según lo reflejado en el presupuesto, de conformidad con esas reglas. Si el Donatario necesita ayuda para evaluar las reglas legales, deberá informarlo a la IAF y la IAF puede aportar fondos para que un abogado laboral de la localidad lo haga. La IAF no defenderá ni indemnizará al Donatario en relación con demanda o sentencia alguna, y el Donatario explícitamente renuncia y libera a la IAF de cualquier demanda o sentencia, que surja de estas reglas legales.

XXVII. Cumplimiento con las políticas públicas

El Donatario certifica que todos los fondos de la IAF se gastarán de acuerdo con los requisitos de políticas públicas de EE. UU., incluyendo, entre otros, los relacionados con igualdad de oportunidades de empleo (Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964), protección ambiental (Ley de Aire Limpio y Agua Limpia), narcóticos ilícitos (Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas) y trata de personas (Ley de Protección de Víctimas de Trata de Personas del 2000). El Donatario también garantizará la libertad religiosa y no condicionará las donaciones secundarias de dinero de donaciones federales de tal manera que ponga en desventaja a solicitantes debido a su carácter religioso.⁵

XXVIII. Combate a la trata de personas

⁵ O.E. 13798 "Promoción de la libre expresión y la libertad religiosa".

El Donatario no deberá - (1) participar en trata de personas; (2) procurar actos sexuales comerciales; (3) utilizar trabajo forzado; (4) destruir, ocultar, confiscar o de otra manera negar el acceso a un empleado a la identificación o los documentos migratorios del empleado, como pasaportes o licencias de conducir, sin importar la autoridad que los expida; (5) usar prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados o en las ofertas de empleo; (6) cobrar tarifas de reclutamiento a los empleados; (7) si procede, negarse a proporcionar el transporte de regreso a los empleados al terminar el contrato; (8) si procede, proveer u ofrecer vivienda que no satisfaga las normas de vivienda y seguridad del país anfitrión; y (9) negarse a proporcionar un contrato escrito, si así lo ordenan las leyes o contratos. El Donatario deberá notificar a la IAF si recibe información creíble sobre trata de personas o infracciones a las prácticas prohibidas relacionadas con la trata de personas, y dará aviso a las partes de que la IAF puede imponer remedios, incluyendo la cancelación, por el incumplimiento de estos requisitos. Si el Donatario tiene alguna duda con respecto a esta prohibición, puede contactar a la IAF para solicitar orientación antes de realizar cualquier actividad que pudiera estar prohibida. Los términos pertinentes a esta cláusula se definirán de conformidad con FAR 52.222-50.

XXIX. Prohibición de la adquisición de productos producidos con trabajo infantil forzado o por endeudamiento

El Donatario deberá consultar la "Lista de Bienes Producidos con Mano de Obra Infantil o Forzada" del Departamento de Trabajo (<https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-products>) al expedir una licitación para adquirir suministros. Si el producto aparece en la lista, el Donatario está obligado a certificar que no suministrará ningún producto final de países (con ciertas excepciones) que aparezcan en la lista; o a certificar que ha hecho esfuerzos de buena fe para determinar si se utilizó trabajo forzado o por endeudamiento para la extracción, producción o manufactura de cualquier producto final suministrado en los términos del contrato.

XXX. Prohibición de dar apoyo material a terroristas

El Donatario no participará en transacciones, no proporcionará recurso alguno, ni apoyará a ningún individuo u organización asociados con el terrorismo, incluyendo a cualquier persona o grupo que esté:

- Incluido con una exclusión activa en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM).
Ver <https://sam.gov/SAM/pages/public/searchRecords/search.jsf>;
- Catalogado como una Organización Terrorista Extranjera de conformidad con la Ley de Inmigración y Nacionalidad y 18 U.S.C. §§ 2339A y 2339B.
Ver <https://www.state.gov/j/ct/rls/other/des/123085.htm>;
- Incluido en la Lista de Sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU.
Ver <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>; o
- Incluido en la Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ver <https://scsanctions.un.org/search/>

Esta disposición debe incluirse en todas las asignaciones secundarias y los contratos celebrados de conformidad con este Acuerdo de Donación.

Formulario de divulgación de conflictos de intereses del Donatario

El propósito de este formulario es dar a los Socios Donatarios la oportunidad de divulgar cualquier conflicto de intereses personal u organizativo, según lo definido por la sección V. del Anexo B, así como los conflictos de intereses potenciales.

Existe un conflicto de intereses incluso si el mismo no causa ningún acto ilícito o inapropiado. Los conflictos de intereses pueden ser reales o percibidos. Un conflicto de intereses real ocurre cuando una decisión o acción causaría un compromiso de no tomar acciones apropiadas e inmediatas para eliminar el conflicto. Un conflicto de intereses percibido es cualquier situación en la que una persona razonable concluiría que existe un conflicto entre las obligaciones o las lealtades.

El Donatario debe divulgar todas las relaciones que tienen él y todas las personas cubiertas y que constituyan, o parezcan constituir, un conflicto de intereses de acuerdo con lo descrito en el presente Acuerdo de Donación.

Describa a continuación todas las relaciones o circunstancias que podrían contribuir a un conflicto de intereses. Incluya el nombre, la relación y la descripción del conflicto de intereses.

1. _____
2. _____
3. _____

Por este medio certifico que la información antes proporcionada es verdadera y está completa en la medida de mi conocimiento. Me comprometo a actualizar este formulario cuando sea necesario en el transcurso del Período de Donación.

Firma del Donatario: _____

Fecha: _____

Aprobación de la IAF: _____

Fecha: _____

PRESUPUESTO

(Equivalente en dólares de EE.UU. - tres años y seis meses)

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>IAF</u>	<u>ASORECH</u>		<u>OTROS</u>		<u>TOTAL</u>
		<u>Efectivo</u>	<u>En especie</u>	<u>Efectivo</u>	<u>En especie</u>	
1. Administración						
a. Espacio de oficina	0	0	5,675	0	0	5,675
b. Suministros de oficina	2,500	1,000	0	0	0	3,500
c. Licencia de software para sistema de monitoreo	150	0	0	0	0	150
d. Teléfono e internet	2,270	2,270	0	0	0	4,540
Subtotal	4,920	3,270	5,675	0	0	13,865
2. Construcción						
a. Impresiones/publicaciones ³	2,000	0	0	0	0	2,000
b. Actualización de pagina web	1,500	500	0	0	0	2,000
Subtotal	3,500	500	0	0	0	4,000
3. Equipo						
a. Computadora	1,620	0	500	0	0	2,120
b. Fotocopiadora	0	0	800	0	0	800
c. Proyector	0	0	500	0	0	500
Subtotal	1,620	0	1,800	0	0	3,420
Recursos Humanos - Servicios						
4. Contratados						
a. Consultor - línea de base	3,000	0	0	0	0	3,000
b. Consultor - talleres de cambio climático	1,500	0	0	0	0	1,500
c. Consultor - sistema de monitoreo y seguimiento	2,000	0	0	0	0	2,000
Subtotal	6,500	0	0	0	0	6,500
5. Recursos Humanos - Salarios ⁴						
a. Asistente administrativo (1.5 años)	8,600	8,600	0	0	0	17,200
b. Gerente general (20%)	17,100	17,100	0	0	0	34,200
c. Administradora de proyecto (3 años)	41,700	36,500	0	0	0	78,200
d. Coordinador de proyecto (3 años)	39,100	51,300	0	0	0	90,400
e. Especialista en gestión de riesgo (1.5 años)	22,600	0	0	0	0	22,600
Subtotal	129,100	113,500	0	0	0	242,600

6. Materiales y Suministros

a. Materiales para prevención de COVID-19	5	1,500	0	0	0	0	1,500
Subtotal		1,500	0	0	0	0	1,500

7. Otros

a. Reunión con entidades estatales y de cooperación para socializar el fondo permanente de donaciones		400	0	0	0	400	800
b. Taller de orientación personal contratado		100	0	0	0	0	100
c. Manual para subdonaciones	6	2,500	0	0	0	0	2,500
d. Síntesis de resultados y lecciones aprendidas	7	3,000	0	0	0	0	3,000
Subtotal		6,000	0	0	0	400	6,400

8. Fondo de Subdonaciones

a. Proyectos de subdonación	8	180,000	50,000	0	56,000	74,000	360,000
Subtotal		180,000	50,000	0	56,000	74,000	360,000

9. Capacitación

a. Talleres de adaptación a cambio climático	9	3,200	0	0	1,000	0	4,200
b. Talleres de gestión de emergencias	9	3,200	0	0	1,000	0	4,200
c. Espacio de formación y reunión	10	1,000	0	0	0	3,000	4,000
Subtotal		7,400	0	0	2,000	3,000	12,400

10. Viajes

a. Reunión de todos los subdonatarios	11	2,520	0	0	200	400	3,120
b. Intercambios anuales por región	12	7,200	0	0	160	320	7,680
c. Visitas de monitoreo	13	5,200	1,000	0	0	1,000	7,200
d. Conferencias regionales de gestión de riesgos para ASORECH	14	3,100	1,000	0	0	0	4,100
Subtotal		18,020	2,000	0	360	1,720	22,100

11. Vehículos

a. Gasolina	9,000	5,000	0	0	0	14,000
b. Seguros	3,000	0	0	0	0	3,000
c. Mantenimiento	2,837	2,837	0	0	0	5,674
d. Motocicleta	0	1,800	0	0	0	1,800
e. Camioneta (4X4)	¹⁵ 25,000	2,000	0	0	0	27,000
Subtotal	39,837	11,637	0	0	0	51,474
Total	398,397	180,907	7,475	58,360	79,120	724,259

Notas:

1. La contribución total en efectivo es de aproximadamente US\$239,267.
2. Otra contraparte es de grupos de beneficiarios, gobiernos locales, el Coordinador Nacional para la Reducción de Desastres y otras organizaciones aliadas como Arbeiter-Samariter-Bund Deutschland (ASB) o Heifer International.
3. Para gastos como manual para subdonaciones y manual para información de primera respuesta. Incluye la impresión de unos 25 manuales de primera respuesta y unos 200 carteles y folletos de primera respuesta.
4. Todos los salarios incluyen los beneficios exigidos por la ley guatemalteca.
5. Para insumos como mascarillas, desinfectante de manos, jabón, etc.
6. Incluye diseño e impresión.
7. Los gastos incluyen copias impresas y un consultor para realizar la síntesis.
8. Otra contraparte en efectivo es de organizaciones aliadas como Heifer International o ASB. Los subdonatarios proporcionan contraparte en especie.
9. Incluye gastos como copias, cuadernos, etc. y almuerzo para unos cuatro talleres con unos 140 asistentes cada uno. La
10. Valor de alquiler del espacio para reuniones en diferentes partes del país durante aproximadamente 24 reuniones.
11. Incluye gastos (comidas, hospedaje compartido y viajes) para alrededor de 40 participantes en un intercambio en el tercer año.
12. Incluye gastos (comidas, alojamiento compartido y viajes) de unos diez participantes en cuatro intercambios al año durante tres años.
13. Cuatro visitas cada una en cuatro semestres (16 visitas en total) para dos miembros del equipo de ASORECH. Incluye
14. Incluye gastos como hospedaje, alimentación y viajes para hasta ocho participantes en dos eventos nacionales y uno internacional durante el Período de Donación.
15. El Donatario realizará un análisis de costos para la compra del vehículo. Se ha determinado que los costos generados son razonables y apropiados.

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

(En equivalente de US\$)

Nombre de la cuenta bancaria: _____

El desembolso deberá efectuarse por transferencia electrónica (véase el Anexo D-1).

Preparado por: _____ el _____
(nombre) (firma) (fecha)

(1)	(2)*	(3)*	(4)*	(5)
Partidas presupuestadas	Monto del presupuesto	Total desembolsado por la IAF	Total no desembolsado por la IAF	Solicitud actual
1. Administración	\$4,920			
2. Construcción	\$3,500			
3. Equipo	\$1,620			
4. Recursos Humanos - Servicios Contratados	\$6,500			
5. Recursos Humanos - Salarios	\$129,100			
6. Materiales y Suministros	\$1,500			
7. Otros	\$6,000			
8. Fondo de Subdonaciones	\$180,000			
9. Capacitación	\$7,400			
10. Viajes	\$18,020			
11. Vehículos	\$39,837			
TOTAL	\$398,397			

* Columna 3 + Columna 4 = Columna 2

CERTIFICACION DEL DONATARIO:

Certifico que la cuenta bancaria del proyecto está abierta, tal como se indica más arriba, y se utilizará exclusivamente para depositar los fondos de la Donación para pagar los gastos que se detallan en el Presupuesto Anexo C.

Nombre del que suscribe: _____

Cargo del que suscribe: _____

Proyecto No.: _____

Firma del Donatario

INFORME FINANCIERO
(Declarar en US\$)

Período de declaración: _____ al _____

Preparado por: _____ el _____
(nombre) (firma) (fecha)

INFORME SOBRE USO PREVIO DE FONDOS DESEMBOLSADOS DE LA IAF

(1)	(2)	(3)*	(4)*	(5)*	(6)**
Partidas presupuestadas	Cantidad total presupuestada	Cantidad total desembolsada hasta la fecha	Cantidad total gastada hasta la fecha	Cantidad total de los fondos no gastada	Intereses gastados
1. Administración	\$4,920				
2. Construcción	\$3,500				
3. Equipo	\$1,620				
4. Recursos Humanos - Servicios Contratados	\$6,500				
5. Recursos Humanos - Salarios	\$129,100				
6. Materiales y Suministros	\$1,500				
7. Otros	\$6,000				
8. Fondo de Subdonaciones	\$180,000				
9. Capacitación	\$7,400				
10. Viajes	\$18,020				
11. Vehículos	\$39,837				
TOTAL	\$398,397				

* Columna 3 - Columna 4 = Columna 5

** La cantidad total de intereses acumulativos devengados sobre los fondos de la Donación (\$ _____) debe especificarse por partida presupuestaria.

CONTRAPARTE DEL DONATARIO RECIBIDA
 (Datos que serán proporcionados por el Donatario)

Partida presupuestada	Cantidad total presupuestada	Total de efectivo aplicado al proyecto hasta la fecha*	Total en especie aplicado al proyecto hasta la fecha**
1. Administración	\$8,945		
2. Construcción	\$500		
3. Equipo	\$1,800		
4. Recursos Humanos - Servicios Contratados	\$0		
5. Recursos Humanos - Salarios	\$113,500		
6. Materiales y Suministros	\$0		
7. Otros	\$0		
8. Fondo de Subdonaciones	\$50,000		
9. Capacitación	\$0		
10. Viajes	\$2,000		
11. Vehículos	\$11,637		
TOTAL	\$188,382		

* Cantidad total en efectivo aportado por el Donatario al Proyecto hasta la fecha: \$ _____

** Cantidad total en especie (valor de los bienes y servicios distintos de dinero en efectivo) aportada por el Donatario al Proyecto hasta la fecha. \$ _____

OTRA CONTRAPARTE RECIBIDA
 (Datos que deberá proporcionar el Donatario)

Partida presupuestada	Cantidad presupuestada	Total de efectivo aplicado al proyecto hasta la fecha*	Total en especie aplicado al proyecto hasta la fecha**
1. Administración	\$0		
2. Construcción	\$0		
3. Equipo	\$0		
4. Recursos Humanos - Servicios Contratados	\$0		
5. Recursos Humanos - Salarios	\$0		
6. Materiales y Suministros	\$0		
7. Otros	\$400		
8. Fondo de Subdonaciones	\$130,000		
9. Capacitación	\$5,000		
10. Viajes	\$2,080		
11. Vehículos	\$0		
TOTAL	\$137,480		

* Cantidad total en efectivo aportado por otro(s) proveedor(es) de fondos al Proyecto hasta la fecha:

\$ _____

** Cantidad total en especie (valor de los bienes y servicios distintos de dinero en efectivo) recibida de otro(s) proveedor(es) de fondos al Proyecto hasta la fecha. \$ _____

Nota: Por favor, identifique los nombres de todos los "Otros" contribuyentes al proyecto.

1. _____
2. _____

 Firma del Donatario

 Fecha

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y RESULTADOS

Organización donataria: Asociación Regional Campesina Ch'orti'

Título del proyecto: Recuperación y resiliencia de las familias afectadas por las tormentas Eta e Iota en Guatemala

Período de informe:

Fecha de preparación:

El informe programático documenta y examina el progreso de las actividades programadas del proyecto, el avance hacia el logro de los resultados y la realización de los objetivos establecidos. Por favor presente el Apéndice F a la IAF junto con cada Solicitud de Desembolso (excepto la primera solicitud) según se estipula en el Convenio de Donación. Por favor incluya un resumen detallado de la información que se solicita más abajo en los párrafos de A, B y C de la Sección I. Actividades Programáticas. La IAF solicitará información adicional si lo considera necesario.

I. ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS:

- A. Describa las actividades que se llevaron a cabo durante el período del informe (incluida la metodología aplicada) en comparación con las actividades programadas en el Convenio.
- B. Exponga brevemente cualquier problema que haya habido en lograr los objetivos descritos en el Convenio de Donación. Por favor indique cómo se ha modificado cualquiera de las actividades actuales o programas del proyecto como resultado de ese problema.
- C. Por favor proporcione cualquier otra información adicional que considere importante (por ej. cambios en el ámbito externo del proyecto, cambios institucionales internos) sobre la administración y ejecución del proyecto.

II. RESULTADOS PROGRAMATICOS:

- A. Resultados correspondientes al Menú de Indicadores del Marco de Desarrollo de Base (MDB): Por favor registre los cambios en los resultados del proyecto que hayan ocurrido durante el período actual del proyecto en el espacio apropiado (ej. número o monto acumulativo alcanzado hasta el momento).
- B. Si procede, proporcione información sobre los resultados del proyecto que no se pueden describir utilizando las categorías e indicadores existentes en el MDB. Por favor añada esta información en una hoja separada de manera concisa y concreta.
- C. Por favor firme y ponga la fecha en los espacios indicados y envíe el Informe a la IAF y una copia al contratista de los Servicios de Enlace y Asesoramiento Local (SEAL) y al verificador de datos.

Firma

Fecha

**CERTIFICACION DEL DONATARIO DE QUE NO SE USARÁN DROGAS ILÍCITAS
EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

La "Drug-Free Workplace Act" (en adelante la "Ley") es una ley sancionada en 1988 conforme a la cual las organizaciones que reciban donaciones del gobierno de los Estados Unidos deben certificar que no se usarán drogas ilícitas en los lugares de trabajo y las personas que sean donatarias del gobierno deben certificar que no usarán drogas ilícitas durante la ejecución de las actividades comprendidas en el Convenio. Este requisito se aplica a todos los donatarios de los programas de ayuda exterior del gobierno de los Estados Unidos, en la medida en que dicha certificación sea compatible con las leyes o reglamentos de los países donde los donatarios lleven a cabo las actividades comprendidas en el Convenio.

Por lo tanto, la IAF, organismo de ayuda exterior del gobierno de los Estados Unidos, exige que todos los donatarios de la IAF firmen la certificación de que no se usarán drogas ilícitas en los lugares de trabajo, en la medida en que dicha certificación sea compatible con las leyes y reglamentos del país en el cual se lleven a cabo las actividades comprendidas en el Convenio.

Instrucciones para la certificación

1. La certificación que figura más adelante forma parte del Convenio y deberá firmarse y devolverse a la IAF.
2. La certificación que figura más adelante constituye una declaración esencial de un hecho en el cual la IAF se basó para conceder la presente Donación. Si posteriormente se determina que el Donatario extendió una certificación falsa a sabiendas o si el Donatario infringe en cualquier otra forma las disposiciones de la Ley, la IAF podrá tomar las medidas que autoriza dicha Ley, entre ellas la rescisión del Convenio.

Declaración de certificación

- A. El Donatario certifica que tomará las siguientes medidas para garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo:
 - (a) Publicará una declaración mediante la cual notificará a los empleados respecto de la prohibición de fabricar, distribuir, suministrar, poseer o usar drogas ilícitas en los lugares de trabajo del Donatario y especificará las medidas que se tomarán en relación con los empleados que no cumplan dicha prohibición.
 - (b) Iniciará un programa de concientización sobre el uso indebido de drogas a fin de informar a los empleados sobre lo siguiente:
 - (1) los peligros del uso indebido de drogas en los lugares de trabajo;
 - (2) el compromiso del Donatario de garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo;
 - (3) todos los programas disponibles de ayuda a los empleados, rehabilitación y asesoramiento sobre uso de drogas ilícitas; y

- (4) las sanciones que se impondrían a los empleados que usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
- (c) Garantizará que cada empleado que participe en la ejecución del proyecto estipulado en el Convenio reciba una copia de la declaración indicada en el inciso (a).
- (d) Informará a los empleados en la declaración indicada en el inciso (a) que, como condición para trabajar en el proyecto estipulado en el Convenio, cada empleado deberá:
 - (1) cumplir las condiciones de la declaración, e
 - (2) informar al empleador en caso de que sea declarado culpable de un delito penal sancionado por las leyes en materia de drogas ilícitas, cometido en el lugar de trabajo, a más tardar cinco días después de haber sido declarado culpable de dicho delito.
- (e) Notificará a la IAF dentro de un plazo de diez días después de recibir de un empleado la notificación indicada en el inciso (d)(2) o de ser notificado por otros medios respecto de dicha declaración de culpabilidad.
- (f) Tomará una de las siguientes medidas, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación indicada en el inciso (d)(2), con respecto a cualquier empleado que haya sido declarado culpable de dicho delito:
 - (1) tomará las medidas pertinentes contempladas en el reglamento del personal, entre ellas el despido del empleado, o
 - (2) exigirá que dicho empleado participe satisfactoriamente en un programa de ayuda o rehabilitación para drogadictos que haya sido aprobado a ese efecto por las autoridades, un organismo nacional o local de salud, u otra entidad apropiada.
- (g) Se esforzará de buena fe para garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo, mediante la aplicación de las medidas estipuladas en los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f).

Firma

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FONDO DE SUBDONACIONES

El Donatario establecerá y administrará un Fondo de Subdonaciones tal como se describe en la Descripción del Proyecto, Anexo A, del Convenio.

I. Procedimientos para solicitudes y propuestas del Fondo de Subdonaciones

El Donatario y la IAF elaborarán y convendrán en procedimientos escritos e instrucciones para la presentación y análisis de solicitudes y propuestas de subdonaciones, de conformidad con los términos del Convenio.

II. Subdonaciones de más de US\$10.000

Tras la recomendación de una solicitud de subdonación, cualquiera tal solicitud de subdonación para una subdonación de más de US\$10.000 será enviada a la IAF para un proceso interno de análisis y aprobación, tal como se describe en la Sección III más abajo.

El Donatario asegurará que ninguna organización individual dada reciba subdonaciones del Fondo de Subdonaciones en exceso de la cantidad agregada de US\$30.000 o su equivalente en moneda local a través de un período de tres años.

III. Aprobación previa de la IAF de subdonaciones

Tal como se describe en la Sección II, supra, las solicitudes para subdonaciones de más de US\$10.000 estarán sujetas a un proceso de análisis interno de la IAF. El Donatario proporcionará la información siguiente relacionada con dicha propuesta de subdonación:

- nombre y dirección de la organización;
- fecha en que la organización obtuvo personería jurídica (si procede);
- descripción de cómo se rige la organización;
- descripción de la finalidad e historial de la organización;
- cantidad de la subdonación;
- fecha y cantidad de subdonaciones previas a la organización otorgadas por la IAF o con cargo al Fondo de Subdonaciones;
- descripción detallada de las actividades del proyecto y los resultados previstos;
- explicación de cómo el proyecto satisface los criterios de financiamiento establecidos en la Descripción del Proyecto, Anexo A; y una
- copia del presupuesto del proyecto.

IV. Convenio de subdonación entre el Donatario y los subdonatarios

El Donatario efectuará subdonaciones tal como se estipula en la Descripción del Proyecto, Anexo A, a la ejecución de un convenio de subdonación escrito entre el Donatario y el subdonatario. El Donatario explicará a cada subdonatario los términos y condiciones de su convenio de subdonación.

Cada convenio de subdonación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- nombre y dirección del subdonatario;
- firma del subdonatario o su representante autorizado;
- nombre o nombres de la persona o personas a cargo de las actividades de subdonación y la administración de los fondos de subdonación;
- descripción detallada de las actividades de subdonación;
- fechas de iniciación y vencimiento de las actividades de subdonación y el convenio de subdonación;
- presupuesto que especifique las partidas que se financiarán con la subdonación; y
- cronograma para la presentación de los informes de progreso y financieros por parte del subdonatario al Donatario.

V. Actividades de seguimiento

El Donatario hará el seguimiento de las actividades de los subdonatarios para determinar si se está cumpliendo con los términos y condiciones de cada convenio de subdonación y para asegurar que las actividades de la subdonación están avanzando satisfactoriamente. El Donatario mantendrá registros escritos de todas las actividades de seguimiento que lleve a cabo.

VI. Personería jurídica de los subdonatarios

El Donatario conviene en que las subdonaciones con cargo al Fondo de Subdonaciones se proporcionarán sólo a organizaciones que tengan personería jurídica o que hagan sus mejores esfuerzos por obtener personería jurídica como condición para sus convenios de subdonación.

VII. Mantenimiento de registros por el Donatario

El Donatario mantendrá archivos exactos y actualizados de todas las propuestas de subdonación recibidas y todos los convenios de subdonación en virtud de los cuales se proporcionen recursos con cargo al Fondo de Subdonaciones. El Donatario también conviene en mantener registros financieros y de actividades exactos, actualizados e independientes en relación con todas las subdonaciones efectuadas con cargo al Fondo de Subdonaciones.

VIII. Asistencia técnica por el Donatario

El Donatario conviene en proporcionar asistencia técnica a los subdonatarios, según proceda, para asegurar la buena conclusión de sus proyectos financiados con subdonaciones.

IX. Continuación del Fondo de Subdonaciones

Al vencimiento o cancelación del Convenio, el Donatario continuará la operación del Fondo de Subdonaciones y, en el grado en que queden fondos, de forma que concuerde con su operación durante el Período de Donación.

X. Informes del Fondo de Subdonaciones

Durante el Período de Donación, el Donatario proporcionará a la IAF cada seis meses Informes del Fondo de Subdonaciones (Anexo I). El cronograma de presentación de informes a la IAF se añadirá al Convenio después que el Donatario haya aceptado y firmado el Convenio. Los informes finales se vencen a los treinta (30) días siguientes al vencimiento o cancelación del Convenio.

Al vencimiento o cancelación del Convenio, el Donatario acuerda proporcionar a la IAF la información siguiente relacionada con el Fondo de Subdonaciones: el valor monetario del Fondo de Subdonaciones al principio y al final del Convenio y el número de beneficiarios. Esta información es adicional a la proporcionada a la IAF por el Donatario en su contabilización final de los fondos y por sus auditores.

FONDO DE SUBDONACIONES
(el equivalente en US\$)

Período del Informe: desde el _____ hasta el _____

Preparado por: _____ el _____
(Firma) (Fecha)

A. Fuente de fondos para subdonaciones:

Fondos otorgados por la IAF \$ _____

Intereses devengados \$ _____

Total \$ _____

B. Fondos utilizados para subdonaciones:

Total de subdonaciones concedidas* \$ _____

Fondos disponibles para subdonaciones \$ _____

Subdonaciones nuevas o en trámite:**

(1) _____ \$ _____

(2) _____ \$ _____

(3) _____ \$ _____

* Este total tiene que ser el total acumulado de subdonaciones concedidas con fondos otorgados por la IAF.

** Haga una lista en orden consecutivo de los números de las subdonaciones, y proporcione el nombre del subdonatario y el monto de cada subdonación. Se podrán añadir subdonaciones adicionales previstas para el próximo período; informe sólo el número de subdonatarios previstos y el monto total.

Firma del Donatario